RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NET970421/4 "SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE TRABAJO Y OTRAS PRENDAS DE PERSONAL DE LABORATORIOS Y TOMA DE MUESTRAS. LOTE 4: LCCA UT MOTRIL".

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 21.817,50 € (IVA NO INCLUIDO).
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 21.655,00 € (IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 € (IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 10.827,50 € (IVA NO INCLUIDO).
E. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 18/01/24.
F. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 18/01/25.
G. ADJUDICATARIO: ILUNION LAVANDERÍAS, S.A.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 14 de enero de 2022, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. (abreviadamente la AGENCIA) e ILUNION LAVANDERÍAS, S.A., suscriben el contrato NET970421/4 "SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE TRABAJO Y OTRAS PRENDAS DE PERSONAL DE LABORATORIOS Y TOMA DE MUESTRAS. LOTE 4: LCCA UT MOTRIL", por importe de VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (26.140,00 €) IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de la orden de inicio de fecha 10 de enero de 2022 dada por la AGENCIA y su posterior corrección de fecha 18 de enero de 2022, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de una prórroga de DOCE (12) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de octubre de 2023, la Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental, solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al Órgano de Contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES y por un importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.827,50 €) IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido al efecto por el área responsable del contrato de fecha 15 de noviembre de 2023, justificándose la misma en la necesidad de continuar con la prestación de los servicios, estando ejecutándose el contrato correctamente y conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Con fecha 17 de octubre de 2023, la AGENCIA comunica a ILUNION LAVANDERÍAS, S.A., que a partir del vencimiento del contrato, el órgano de contratación podrá acordar la prórroga prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acusando el contratista recibo de la comunicación y su conformidad a dicha prórroga.

CUARTO.- Con fecha 29 de noviembre de 2023, se suscribe la correspondiente Propuesta de Resolución de la Dirección de Servicios Corporativos, por la que se manifiesta la procedencia de la prórroga del contrato.

QUINTO.- Con fecha 11 de diciembre de 2023, se emiten los documentos contable sobre disponibilidad presupuestaria para la prórroga solicitada.

Johan G Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tel: 955 26 00 00
www.agenciamedioambienteyagua.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga será acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario, al haberse comunicado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato NET970421/4 “SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE TRABAJO Y OTRAS PRENDAS DE PERSONAL DE LABORATORIOS Y TOMA DE MUESTRAS. LOTE 4: LCCA UT MOTRIL”, suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. e ILUNION LAVANDERÍAS, S.A., por un plazo de DOCE (12) MESES, a partir de su vencimiento y un importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.827,50 €) IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico